

Tercer informe de la Comisión A

(Proyecto)

La Comisión A celebró su novena sesión el 23 de mayo de 2008, bajo la presidencia del Dr. Francesco Cicogna (Italia).

Se decidió recomendar a la 61ª Asamblea Mundial de la Salud que adoptara las resoluciones que se adjuntan, relativas a los siguientes puntos del orden del día:

- 11. Asuntos técnicos y sanitarios
 - 11.5 Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial

Una resolución
 - 11.7 Estrategia mundial de inmunización

Una resolución
 - 11.8 Mutilación genital femenina

Una resolución
 - 11.9 Salud de los migrantes

Una resolución

Punto 11.5 del orden del día

Prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial

La 61ª Asamblea Mundial de la Salud,

Recordando las resoluciones WHA53.17 sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles y WHA60.23 sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial;

Reafirmando su compromiso con la meta de la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles¹ de reducir la mortalidad prematura y mejorar la calidad de vida;

Reafirmando asimismo su compromiso de abordar los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles mediante la aplicación del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco, adoptado por la Asamblea de la Salud en 2003 (resolución WHA56.1), y de la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud, aprobada por la Asamblea de la Salud en 2004 (resolución WHA57.17), así como de las estrategias e intervenciones basadas en la evidencia encaminadas a reducir los problemas de salud pública relacionados con el uso nocivo del alcohol (resolución WHA58.26);

Profundamente preocupada por el aumento continuo de la carga mundial de enfermedades no transmisibles, en particular en países de ingresos bajos y medianos, y convencida de que es necesario adoptar medidas a nivel mundial, incluso abordando con eficacia los principales factores de riesgo de las enfermedades no transmisibles;

Reafirmando la función rectora de la OMS en la promoción de la acción mundial contra las enfermedades no transmisibles, y la necesidad de que siga cooperando con organizaciones regionales e internacionales para reducir eficazmente la incidencia de las enfermedades no transmisibles,

1. APRUEBA el plan de acción para aplicar la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles;
2. INSTA a los Estados Miembros:
 - 1) a que refuercen las actividades nacionales para abordar la carga de enfermedades no transmisibles;
 - 2) a que estudien las medidas propuestas en el plan de acción para la prevención y control de las enfermedades no transmisibles y apliquen medidas pertinentes, con arreglo a las prioridades nacionales;

¹ Documento A53/14.

- 3) a que siga aplicando las medidas acordadas por la Asamblea de la Salud en la resolución WHA60.23 sobre prevención y control de las enfermedades no transmisibles: aplicación de la estrategia mundial;
 - 4) a que intensifiquen su apoyo a la labor de la Secretaría en materia de prevención y control de las enfermedades no transmisibles, incluida la aplicación del plan de acción;
 - 5) a que otorguen alta prioridad a la aplicación de los elementos del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco;
3. PIDE a la Directora General:
- 1) que siga asignando convenientemente alta prioridad a la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles, y que estudie la posibilidad, en el marco del Plan Estratégico a Plazo Medio 2008-2013, de dedicar una mayor proporción del presupuesto a la prevención y el control de esas enfermedades, atendiendo en especial al desarrollo de la capacidad básica de los Estados Miembros y el aumento de la capacidad técnica de la Secretaría de la OMS;
 - 2) que informe a la 63^a Asamblea Mundial de la Salud y posteriormente cada dos años a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia mundial para la prevención y el control de las enfermedades no transmisibles y del plan de acción.

Punto 11.7 del orden del día

Estrategia mundial de inmunización

La 61ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la estrategia mundial de inmunización;¹

Aplaudiendo la notable inversión de recursos humanos y financieros realizada por los Estados Miembros y los organismos colaboradores para promover las vacunas y la inmunización, así como la puesta en marcha de innovadores dispositivos en la materia tales como el Mecanismo Internacional de Financiación de Programas de Inmunización o el compromiso anticipado de mercado suscrito a través de la Alianza GAVI en relación con una vacuna antineumocócica conjugada;

Reconociendo la inmensa contribución de la inmunización al control de enfermedades transmisibles comunes en los países que la han aplicado eficazmente;

Reconociendo que se requiere también un esfuerzo permanente para reforzar la vigilancia de las enfermedades transmisibles y garantizar la calidad de la producción, gestión y administración de las vacunas;

Recordando la resolución WHA56.20, relativa a la reducción de la mortalidad por sarampión en el mundo, y encomiando el éxito de los Estados Miembros y sus colaboradores, que han cumplido con creces el objetivo de reducir en un 50% el número de muertes por sarampión en el mundo para finales de 2005, en comparación con los niveles de 1999;

Encomiando asimismo los progresos realizados por los Estados Miembros y sus colaboradores para incrementar en todo el mundo la disponibilidad, asequibilidad y utilización de la vacuna contra la hepatitis B;

Reconociendo que se dispone de vacunas nuevas e infrautilizadas que podrían tener un impacto considerable en la salud de todos los pueblos del mundo, en particular en el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;

Animada por los avances registrados en genética y biología molecular que están acelerando el descubrimiento y desarrollo de nuevas vacunas, y por el creciente número de fabricantes de países en desarrollo que producen vacunas que cumplen los requisitos de la OMS sobre vacunas de calidad garantizada;

Preocupada por el hecho de que muchos países en desarrollo no estén en camino de alcanzar las metas internacionalmente acordadas, fijadas en los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud, en particular la de reducir la tasa de mortalidad de niños menores de cinco años;

Preocupada por la insuficiencia de los recursos disponibles para introducir vacunas nuevas e infrautilizadas, sobre todo en los países de ingresos bajos y medianos, y por el costo que supone la ad-

¹ Documento A61/10.

quisición y la introducción de esas vacunas, y teniendo en cuenta la necesidad de aumentar el número de fabricantes, particularmente en los países en desarrollo, que puedan producirlas conforme a las normas exigidas para alcanzar y mantener la precalificación de la OMS y crear un mercado competitivo para esas vacunas;

Recalcando la función esencial que pueden cumplir los programas de vacunas e inmunización para reducir la mortalidad de menores de cinco años y facilitar la ejecución de un conjunto de intervenciones que pueden salvar vidas,

1. INSTA a los Estados Miembros:

- 1) a que examinen el desempeño de la estrategia y el programa nacionales, a fin de identificar ámbitos de mejora y a que apliquen plenamente la estrategia de reducción de la mortalidad por sarampión con el fin de cumplir el objetivo establecido en la Visión y Estrategia Mundial de Inmunización para 2006-2015 de reducir en un 90% la tasa mundial de mortalidad por sarampión entre los años 2000 y 2010;
- 2) a que redoblen esfuerzos para mejorar la prestación de servicios de inmunización de gran calidad a fin de cumplir la meta establecida en la Visión y Estrategia Mundial de Inmunización para 2006-2015 de alcanzar a más tardar en 2010 una cobertura equitativa de por lo menos el 80% en todos los distritos;
- 3) a que fomenten la rápida introducción y administración de vacunas que salvan vidas en los calendarios nacionales de inmunización, de conformidad con las prioridades nacionales, y a que amplíen la cobertura de inmunización con esas vacunas a fin de acelerar el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;
- 4) a que sigan mejorando el acceso a nuevas vacunas que puedan salvar vidas, de calidad garantizada y con la eficacia deseada; que estén disponibles, y que sean asequibles y costoeficaces, así como la cobertura de inmunización con esas vacunas, manteniendo al mismo tiempo las medidas necesarias para reforzar los programas de vacunación ordinaria teniendo en cuenta la carga de morbilidad y las prioridades nacionales, en beneficio de todas las poblaciones destinatarias, a fin de acelerar la progresión hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud y de reforzar y promover la sostenibilidad financiera y programática a largo plazo;
- 5) a que establezcan, refuercen y/o mantengan servicios de vigilancia de los eventos adversos relacionados con las vacunas, vinculados a sistemas de seguimiento de la observancia de las prácticas de inyección seguras;
- 6) a que redoblen los esfuerzos para proteger, promover y apoyar la lactancia natural temprana y eficaz, con miras a fortalecer el desarrollo del sistema inmunitario general del lactante;
- 7) a que fortalezcan los sistemas de vigilancia de las enfermedades prevenibles mediante vacunación y el seguimiento de los programas de vacunación;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que trabaje y aumente la colaboración con los Estados Miembros para mantener en todos los niveles el compromiso político de lograr elevados índices de cobertura de inmunización con todas las vacunas costoeficaces disponibles;
- 2) que colabore con asociados internacionales e intergubernamentales a fin de prestar asistencia técnica para aumentar el número de fabricantes, particularmente en los países en desarrollo, que puedan satisfacer los requisitos exigidos para alcanzar y mantener las normas de precalificación de la OMS;
- 3) que colabore con asociados internacionales, asociados intergubernamentales y donantes, así como con los fabricantes de vacunas, para movilizar los recursos necesarios para prestar apoyo a los países de ingresos bajos y medianos con la finalidad de aumentar el suministro de nuevas vacunas asequibles de calidad garantizada;
- 4) que colabore con el UNICEF y la GAVI para aprovechar los esfuerzos y alianzas internacionales existentes y facilitar el logro de un consenso entre los países en desarrollo y los países desarrollados a fin de subsanar los déficits financieros y satisfacer otros requisitos para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relacionados con la salud;
- 5) que adopte medidas, según proceda, para prestar asistencia a los países en desarrollo en el establecimiento y el reforzamiento de su capacidad de investigación, desarrollo y regulación de vacunas, con la finalidad de mejorar el resultado de la producción de vacunas a fin de aumentar el suministro de vacunas asequibles de calidad garantizada;
- 6) que proporcione directrices y apoyo técnico a los Estados Miembros con el fin de establecer sistemas de vigilancia integrada de los eventos adversos posvacunales y de reducir al mínimo los eventos adversos evitables relacionados con las vacunas;
- 7) que facilite inversiones científicas, técnicas y financieras en actividades de investigación y desarrollo de vacunas seguras y eficaces contra las enfermedades relacionadas con la pobreza o desatendidas;
- 8) que siga de cerca la progresión hacia el cumplimiento de los objetivos mundiales de inmunización y presente un informe al respecto a la 64ª Asamblea Mundial de la Salud;
- 9) que acelere la aplicación del marco mundial para la vigilancia de las enfermedades prevenibles mediante vacunación y el seguimiento de los programas de inmunización, mediante la obtención de datos epidemiológicos requeridos a fin de orientar los programas de inmunización y reforzar la capacidad nacional de toma de decisiones normativas basadas en la evidencia para adoptar nuevas vacunas.

Punto 11.8 del orden del día

Mutilación genital femenina

La 61ª Asamblea Mundial de la Salud,

Visto el informe sobre mutilación genital femenina;

Recordando la resolución WHA47.10, titulada «Salud de la madre y el niño y planificación de la familia: prácticas tradicionales nocivas para la salud de las mujeres y los niños»;

Recordando la Declaración de Beijing y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995), el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994) y sus revisiones quinquenal y decenal, así como la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, de 2000, y los compromisos relacionados con las niñas establecidos en el periodo extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas dedicado a la infancia (2002) y en la resolución 60/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada «Documento Final de la Cumbre Mundial 2005», y afirmando que todos esos instrumentos constituyen un marco esencial para promover los derechos de las mujeres y las niñas y eliminar la mutilación genital femenina;

Afirmando que el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976), la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1979) y la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) constituyen una contribución importante al marco jurídico de la protección y promoción de los derechos humanos de las niñas y mujeres y reconociendo la importancia que los Estados de África otorgan a ese respecto a la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño (1990) y la Declaración Solemne sobre la Igualdad de Género en África (2004);

Reconociendo la entrada en vigor del Protocolo relativo a los derechos de la mujer de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, adoptado en Maputo el 11 de julio de 2003, cuyas disposiciones relativas a la mutilación genital femenina constituyen un hito importante hacia el abandono de esa práctica;

Recordando asimismo la resolución 51/2 de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas,¹ sobre la erradicación de la mutilación genital femenina (marzo de 2008);

Reconociendo que la mutilación genital femenina constituye una violación de los derechos humanos de las niñas y mujeres, incluido su derecho del goce del grado máximo de salud física y mental que se pueda lograr;

Observando que, aunque haya indicios de decrecimiento, la práctica sigue extendida en algunas partes del mundo, y se calcula que de unos 100 millones a 140 millones de niñas y mujeres han sido sometidas a ella y que cada año otros tres millones de ellas corren el riesgo de ser objeto de la misma;

¹ Documento E/CN.6/2008/L.2/Rev.1.

Profundamente preocupada por las graves consecuencias que la mutilación genital femenina entraña para la salud, por el riesgo de complicaciones inmediatas, entre ellas fuertes dolores, choque, hemorragia, tétanos, septicemia, retención de orina, ulceración genital y lesión de los tejidos genitales adyacentes; consecuencias de largo plazo, entre ellas mayor riesgo de morbilidad materna, infecciones recurrentes de la vejiga y las vías urinarias, quistes, esterilidad y consecuencias psicológicas y sexuales nocivas; y mayor riesgo de mortalidad neonatal de los hijos de mujeres que han sido sometidas a mutilación genital;

Preocupada además por los datos emergentes acerca de un aumento del número de mutilaciones genitales femeninas efectuadas por personal médico en todas las regiones donde éstas se practican;

Subrayando que se requiere una acción concertada en sectores tales como los de educación, finanzas, justicia y asuntos de la mujer, así como en el sector de la salud, y que se debe involucrar a protagonistas de índole muy diversa, desde gobiernos y organismos internacionales hasta organizaciones no gubernamentales,

1. INSTA a todos los Estados Miembros:

- 1) a que aceleren las actividades encaminadas a eliminar la mutilación genital femenina, incluidas las de educación y suministro de la información necesaria para entender cabalmente las dimensiones de género, salud y derechos humanos de la mutilación genital femenina;
- 2) a que apliquen y hagan cumplir la legislación para proteger a las niñas y mujeres de toda forma de violencia, en particular de la mutilación genital femenina, y velen por la aplicación de la legislación que prohíbe la mutilación genital femenina por cualquier persona, inclusive por profesionales médicos;
- 3) a que respalden y refuercen las actividades comunitarias encaminadas a eliminar la práctica de la mutilación genital femenina, velando en particular por que en el proceso de eliminación de esa práctica participen los varones y los dirigentes locales;
- 4) a que colaboren con todos los sectores gubernamentales, organismos internacionales y organizaciones no gubernamentales en apoyo del abandono de esta práctica como contribución muy importante al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio relativos a la promoción de la igualdad entre los sexos y la autonomía de la mujer, la reducción de la mortalidad de los niños y la mejora de la salud materna;
- 5) a que formulen y promuevan directrices para la atención, en particular durante el parto, de las niñas y mujeres que hayan sido sometidas a mutilación genital;
- 6) a que establezcan servicios de apoyo y atención social y psicosocial, o refuercen los que ya existan, y adopten medidas para mejorar la salud, incluida la salud sexual y reproductiva, con el fin de prestar asistencia a las mujeres y las muchachas que son objeto de esa violencia;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que aumente el apoyo a los Estados Miembros para desplegar actividades encaminadas a promover la erradicación de la mutilación genital femenina y de otras formas de violencia contra las niñas y mujeres;

- 2) que colabore con los asociados tanto dentro como fuera del sistema de las Naciones Unidas para promover actividades encaminadas a proteger los derechos humanos de las niñas y mujeres;
- 3) que aumente el apoyo a la investigación sobre diferentes aspectos de la mutilación genital femenina a fin, entre otras cosas, de lograr la erradicación de esta práctica;
- 4) que preste asistencia a los Estados Miembros en el reforzamiento de sus sistemas de información sanitaria para la vigilancia de los progresos realizados hacia la eliminación de la mutilación genital femenina;
- 5) que informe cada tres años a la Asamblea de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, sobre las medidas adoptadas por la Secretaría de la OMS, los Estados Miembros y otros asociados.

Punto 11.9 del orden del día

Salud de los migrantes

La 61ª Asamblea Mundial de la Salud,

Habiendo examinado el informe sobre la salud de los migrantes;¹

Recordando la resolución 58/208 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la que se subraya la necesidad de un diálogo de alto nivel sobre los aspectos multidimensionales de la migración internacional y el desarrollo (Nueva York, 23 de diciembre de 2003);

Recordando la primera sesión plenaria de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre los problemas relacionados con las migraciones y las conclusiones del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (Nueva York, 14-15 de septiembre de 2006), centrado en aprovechar al máximo las ventajas de la migración para el desarrollo y reducir al mínimo sus efectos negativos;

Reconociendo que en el Reglamento Sanitario Internacional revisado (2005) figuran disposiciones relativas al transporte internacional de viajeros;

Recordando las resoluciones WHA57.19 y WHA58.17 sobre la migración internacional de personal sanitario: un reto para los sistemas de salud de los países en desarrollo, en las que se exhorta a apoyar el fortalecimiento de los sistemas de salud, en particular de los recursos humanos para la salud;

Reconociendo la necesidad de que la OMS considere las necesidades sanitarias de los migrantes en el marco de la más amplia agenda de la migración y el desarrollo;

Reconociendo que los resultados sanitarios pueden estar influidos por las múltiples facetas de la migración;

Observando que algunos grupos de migrantes afrontan mayores riesgos para su salud;

Reconociendo la necesidad de disponer de más datos sobre la salud de los migrantes y su acceso a la atención de salud para fundamentar las políticas basadas en la evidencia;

Teniendo en cuenta los determinantes de la salud de los migrantes en la formulación de políticas intersectoriales para proteger su salud;

Consciente de la función de la salud en la promoción de la integración social;

Reconociendo que la salud de los migrantes es un importante asunto de salud pública, tanto para los Estados Miembros como para la labor de la Secretaría;

Observando que los Estados Miembros tienen necesidad de formular y aplicar estrategias para mejorar la salud de los migrantes;

¹ Documento A61/12.

Observando que las políticas relativas a la salud de los migrantes deberían tener en cuenta las necesidades sanitarias específicas de mujeres, hombres y niños;

Reconociendo que las políticas de salud pueden contribuir al desarrollo y al logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

1. EXHORTA a los Estados Miembros:

- 1) a que promuevan políticas de salud que tengan en cuenta a los migrantes;
- 2) a que fomenten un acceso equitativo de los migrantes a la promoción de la salud, la prevención de las enfermedades y la atención sanitaria, de conformidad con la legislación y las prácticas nacionales, y creen mecanismos para mejorar su salud; sin discriminación por motivos de género, religión, nacionalidad o raza;
- 3) a que establezcan sistemas de información sanitaria para evaluar y analizar las tendencias de la salud de los migrantes, desglosando la información sanitaria con arreglo a las categorías pertinentes;
- 4) a que creen mecanismos para mejorar la salud de toda la población, incluidos los migrantes, en particular mediante la detección y corrección de deficiencias en la prestación de servicios de salud;
- 5) a que obtengan, documenten e intercambien información y prácticas óptimas para atender las necesidades sanitarias de los migrantes en los países de origen o retorno, tránsito y destino;
- 6) a que fomenten entre los proveedores y los profesionales de los servicios de salud la sensibilidad a los factores culturales y las cuestiones de género al abordar los problemas sanitarios de los migrantes;
- 7) a que capaciten a los profesionales de la salud en el manejo de los problemas sanitarios asociados a los desplazamientos de población;
- 8) a que promuevan la cooperación bilateral y multilateral en materia de salud de los migrantes entre los países afectados por el conjunto del proceso migratorio;
- 9) a que contribuyan a reducir el déficit mundial de profesionales sanitarios y sus consecuencias en lo que atañe a la sostenibilidad de los sistemas de salud y el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

2. PIDE a la Directora General:

- 1) que promueva la salud de los migrantes en la agenda sanitaria internacional en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes;
- 2) que estudie distintos enfoques y opciones de política para mejorar la salud de los migrantes;
- 3) que analice los principales problemas sanitarios asociados a la migración;

- 4) que apoye el desarrollo de evaluaciones regionales y nacionales del estado de salud de los migrantes y su acceso a la atención sanitaria;
- 5) que fomente la inclusión del tema de la salud de los migrantes en las estrategias de salud regionales y nacionales cuando proceda;
- 6) que preste ayuda a la obtención y difusión de datos e información sobre la salud de los migrantes;
- 7) que promueva el diálogo y la cooperación sobre la salud de los migrantes entre todos los Estados Miembros que intervienen en el proceso migratorio, en el marco de la aplicación de sus estrategias sanitarias con particular atención al fortalecimiento de los sistemas de salud en los países en desarrollo;
- 8) que promueva la cooperación interinstitucional, interregional e internacional en el terreno de la salud de los migrantes haciendo hincapié en la creación de alianzas con otras organizaciones y considerando el impacto de otras políticas;
- 9) que promueva el intercambio de información mediante una red técnica integrada por centros de colaboración, instituciones académicas, la sociedad civil y otros asociados clave a fin de profundizar en las investigaciones sobre la salud de los migrantes y mejorar la capacidad de cooperación técnica;
- 10) que promueva mediante la moderna tecnología de la información el intercambio de información sobre la salud de los migrantes a nivel nacional, regional e internacional;
- 11) que presente a la 63ª Asamblea Mundial de la Salud, por conducto del Consejo Ejecutivo, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

= = =